

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN DE PSICOLOGÍA JURÍDICA DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

La Junta Directiva de la Sección de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su reunión de fecha **25 de febrero de 2014**, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Sección, ha aprobado la convocatoria de Junta General Extraordinaria de miembros de la Sección de Psicología Jurídica del Colegio, que tendrá lugar el día **21 de mayo de 2014, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria**, en la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4, 5ª planta, para decidir sobre el siguiente punto del orden del día:

-Elección de la totalidad de los cargos de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Jurídica, es decir, los cargos de Coordinador, Vicecoordinador, Secretario, Tesorero y ocho Vocales, rigiéndose el proceso electoral por las disposiciones del artículo 29.2 del Reglamento Marco de la Secciones del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 32, del Reglamento de la Sección Psicología Jurídica:

La convocatoria se hará pública **el día 5 de marzo de 2014**, comunicándolo a todos los colegiados miembros de la Sección.

La elección tendrá lugar **el día 21 de mayo de 2014**, durante el desarrollo de la Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto, que se celebrará en la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4, 5ª planta, en el desarrollo de la Junta General.

1.- **Se publica esta convocatoria** con dos meses de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General, dando a conocer la misma a todos los miembros de la Sección.

2.- **Serán colegiados electores** los adscritos a la sección hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, **hasta el día 6 de mayo de 2014**.

3.- **La lista de electores** será expuesta por un período de tres días hábiles en el tablón de anuncios del Colegio, es decir, durante **los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014**, pudiendo interponer reclamación cualquier colegiado en el plazo de otros tres días hábiles ante la Junta de Gobierno, es decir, **durante los días 10, 12 y 13 de mayo de 2014**, que se resolverá **entre los días 14, 15 y 16 de mayo de 2014**.

4.- **Serán colegiados elegibles** los adscritos a la Sección hasta quince días naturales antes de la fecha de la convocatoria, es decir, **antes del día 10 de febrero de 2014**.

5.- **Podrán presentarse candidaturas** completas y cerradas hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, **hasta el día 6 de mayo de 2014**.

6.- Las candidaturas expresarán las personas y los cargos para los que se presentan.

7.- **La presentación de candidaturas** deberá ir avalada con la firma de, al menos, **el 1% de colegiados** adscritos a la Sección en la fecha de la convocatoria de la Junta General (25 de febrero de 2014), es decir, 3 colegiados. La presentación de las firmas ha de efectuarse en original, no admitiéndose la presentación por medio de fax, ni de fotocopias.

8.- **La Junta Directiva de la Sección proclamará las candidaturas como válidamente presentadas** en el plazo de tres días hábiles desde la fecha límite de presentación de candidaturas, es decir, **entre los días 7, 8 y 9 de mayo de 2014**, comunicándolo a los miembros de la Sección mediante publicación en el tablón de anuncios del Colegio.

9.- **Contra la proclamación de candidaturas como válidamente presentadas podrá interponer cualquier miembro de la Sección reclamación** en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, es decir, **durante los días 10, 12 y 13 de mayo de 2014**, ante la Junta de Gobierno.

10.- La Junta Directiva de la Sección concederá un período de diez minutos antes de la votación en la Junta General, para que los candidatos expongan cuanto consideren oportuno a favor de su candidatura.

11.- Las candidaturas podrán entregar, si lo desean, en la Secretaría del Colegio, la documentación que estimen oportuna en su apoyo.

12.- En el caso de que se presente una sola candidatura, ésta será proclamada como elegida en el momento establecido para la votación en el Orden del Día de la Junta General.

13.- Antes de la votación, se constituirá una mesa electoral, compuesta por cuatro miembros elegidos por sorteo entre los miembros de la Sección asistentes a la Junta General y que no sean candidatos. Será Presidente de Mesa quien tenga el número de colegiado más antiguo y Secretario quien tenga el número más reciente.

14.- Las decisiones de la mesa electoral se tomarán por mayoría y en caso de empate el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

15.- Cada candidatura podrá proponer un interventor para la mesa electoral, antes del comienzo de la votación.

16.- No se admitirá el voto por correo ni el voto delegado.

17.- **La votación se efectuará** mediante papeleta oficial del Colegio, que se introducirá en sobre para depositarla en la urna.

18.- Cuando los miembros de la Sección hayan votado, lo harán los miembros de las mesas electorales y los interventores. Posteriormente se procederá al escrutinio.

19.- Serán votos nulos los que contengan papeletas con tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos que contengan más de una papeleta, excepto si son de la misma candidatura.

20.- **La presidencia de la Junta General proclamará los** resultados después del escrutinio, haciendo constar los mismos en la correspondiente acta.

21.- **Una vez finalizado el escrutinio, podrán presentarse reclamaciones** en el plazo de diez días hábiles contra la proclamación de resultados, es decir, **entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2014**, ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta en el plazo de diez días hábiles, es decir, **entre los días 3 y 13 de junio de 2014**.

22.- Pasado el período de reclamación sin que se haya interpuesto ninguna, **la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva** en el plazo máximo de diez días, es decir, **entre los días 3 y 13 de junio de 2014**, tomando posesión la nueva Junta Directiva en igual plazo al anterior, es decir, **entre los días 14 y 25 de junio de 2014**.

23.- Si contra los resultados se interpusiera alguna reclamación y ésta fuera desestimada, la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva en el plazo máximo de diez días hábiles desde la resolución, y la nueva Junta Directiva tomará posesión en plazo igual al anterior.

24.- En el caso de que la Junta de Gobierno, a la vista de las reclamaciones presentadas, decida anular la elección, se convocarán nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días naturales.

CALENDARIO ELECTORAL

Día 10 de febrero de 2014: Fecha de determinación de miembros de la Sección elegibles.

Día 25 de febrero de 2014: Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sección.

Día 5 de marzo de 2014. Publicación de la Convocatoria.

Día 6 de mayo de 2014: Fecha de determinación de miembros electores. Fecha límite de presentación de candidaturas.

Días 7, 8 y 9 de mayo de 2014: Exposición de la lista de electores. Proclamación de candidaturas.

Días 10, 12 y 13 de mayo de 2014: Reclamaciones contra el listado de electores. Reclamaciones contra la proclamación de candidaturas.

Días 14, 15 y 16 de mayo de 2014: Resolución de las reclamaciones contra el listado de electores.

Día 21 de mayo de 2014: Celebración de la Junta General Extraordinaria en la que se elegirá a la Junta Directiva de la Sección.

Entre los días 22 de mayo y 2 de junio de 2014: Reclamaciones contra la proclamación de resultados.

Entre los días 3 y 13 de junio de 2014: Resolución de reclamaciones contra proclamación de resultados. Proclamación de resultados si no hay reclamaciones.

Entre los días 14 y 25 de junio de 2014: Toma de posesión de la nueva Junta Directiva si no hay reclamación contra los resultados.